
LEY (Salta) 8314

Art. 1 - Apruébase, en lo que compete a la Legislatura de la Provincia de Salta, el Consenso Fiscal 2.021 suscripto el 27 de diciembre de 2.021 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

La Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2.021.

Art. 2 - Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

Art. 3 - La presente Ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4 - De forma.